

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público  
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá  
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias  
Múltiple De Bogotá)  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.

Bogotá D.C., 02 JUL 2020

Ref. 110014003082-2019-01868 -00

En vista a la solicitud elevada y toda vez que se materializo el cumplimiento del acuerdo de transacción celebrado, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., RESUELVE:

**PRIMERO:** Aceptar la transacción efectuada entre los extremos de la Litis.

**SEGUNDO:** DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por L&Q Revisores Fiscales Auditores Externos SAS., en contra de DATATRAFFIC SAS., por TRANSACCIÓN.

**TERCERO:** CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y PÓNGANSE a disposición los bienes desembargados y/o **REMANENTES DE EXISTIR SOLICITUDES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

**CUARTO:** ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida, en virtud de la transacción celebrada.

**QUINTO:** ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

**NOTIFÍQUESE**

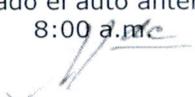
**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de  
Bogotá<sup>26</sup>

Bogotá D.C., el día - 3 JUL 2020

Por anotación en estado N° 039 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 a.m.

  
Melquisedec Villanueva Echavarría

<sup>26</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.